

XII CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMERICA

PREVENCIÓN
IMPACTO DEL COVID EN LOS RIESGOS LABORALES



DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL
PROCURADORA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE

Diciembre-2021
Santo Domingo -República Dominicana

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN IMPACTO DEL COVID-19

La pandemia visibilizó la importancia de los Sistemas de Seguridad Social Integral en Iberoamérica, por ello en Colombia la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales, ha realizado vigilancia preventiva y control de gestión, frente a la ejecución y cumplimiento de las políticas públicas expedidas por Gobierno Colombiano para el manejo y prevención de riesgos asociados al Covid-19, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada en su momento y de emergencia sanitaria:

- I. Actuaciones preventivas realizadas por la Procuraduría en el marco de la pandemia
- II. Impacto del Covid-19 en los riesgos laborales
 - 2.1 Covid-19 reconocido como enfermedad laboral para el personal sanitario
 - 2.2 Enfermedad Laboral en Colombia
 - 2.2 Accidentalidad y mortalidad durante el covid-19
- III. Riesgos psicosociales asociados Covid-19
 - 3.1 Problemas de salud mental reportados por las ARL
- IV. Efectos de la pandemia en salud mental
- V. Construcción III Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Colombia 2021-2025
- VI. Retos Post- Covid en los Riesgos Laborales y Psicosociales
- VII. Normatividad

I. ACTUACIONES PREVENTIVAS REALIZADAS POR LA PROCURADURÍA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

Dada la importancia en los Sistemas de Seguridad Social Integral, se ha realizado seguimiento a la expedición de políticas públicas que permitan avanzar en diferentes aspectos:

- 1. Creación y pago de la prima especial para el sector salud.** En abril de 2020 se realizó intervención ante el Gobierno Nacional para la creación y pago de la prima especial para el sector salud. Aprobada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 538 de 2020, por lo que, durante la vigencia 2021 se han realizado seguimientos al pago efectivo de dicha prima. En agosto de 2021 la Entidad responsable del giro de recursos informó haber girado US100.500.000, encontrándose pendiente girar un valor de US109.750. La Procuraduría continúa la vigilancia, con el fin de verificar su cumplimiento total.
- 2. Vigilancia a los Laboratorios de Salud Pública y Laboratorios Privados a nivel nacional.** Durante la vigencia 2020 se realizó vigilancia a los Laboratorios de Salud Pública y Laboratorios Privados a nivel nacional frente a los procesos de toma y procesamiento de muestras para Covid-19. (laboratorios no habilitados y demoras en el procesamiento de pruebas)
- 3. Formalización laboral del sector salud.** Se hizo un llamado a las autoridades y prestadores de servicios en salud del estado, a través de la **Circular 007** de 2020, con el fin de reiterar, a todos los responsables de las plantas de personal del sector salud, la prohibición legal de contratar servicios tercerizados para el cumplimiento de actividades misionales permanentes, de conformidad con la jurisprudencia y los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo.

4. **Formalización laboral del sector salud.** Se hizo un llamado a las autoridades y prestadores de servicios en salud del estado, a través de la **Circular 007** de 2020, con el fin de reiterar, a todos los responsables de las plantas de personal del sector salud, la prohibición legal de contratar servicios tercerizados para el cumplimiento de actividades misionales permanentes, de conformidad con la jurisprudencia y los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo.
5. **Circulares.** Se han expedido 08 circulares, durante la vigencia de 2021 tendientes a recordar las obligaciones y responsabilidades de todos los actores del Sistema General de Seguridad Social, en temas que han sido relevantes para sobrellevar las situaciones presentadas con ocasión de la pandemia generada por Covid-19. (Cumplimiento y obligaciones de las entidades responsables del aseguramiento, PNV, Salud mental, prestación de servicios UCI, respeto a las misiones medicas, cobertura PAI, reconocimiento y pago de vacunación y búsqueda inducida.)

6. Entrega de elementos de protección personal. Con el fin de prevenir el contagio y propagación del Covid-19 en los trabajadores del sector salud, se realizó seguimiento al cumplimiento por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales frente a la obligación establecida en los Decretos Legislativos 488 “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y 500 “Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” del 2020 de apoyar a los empleadores en la entrega de los Elementos de Protección Personal necesarios.

Es así como se logró el incremento de Elementos Protección Personal entregados al pasar de 1.860.606 en abril de 2020 a 88.329.231 con corte a enero de 2021.

Progresivamente se logró una mayor destinación de recursos por parte de las ARL en entregas de Elementos de Protección Personal -EPP que inició con un monto de US10.349.631 y ascendió a US45.944.945 con corte a enero de 2021.

De igual forma, se solicitó investigación al Ministerio de Trabajo, con el fin de iniciar las actuaciones administrativas tendientes a verificar en incumplimiento por parte de las ARL y a los empleadores en la entrega oportuna de dichos elementos.

- 7. Seguimiento a la política pública en Salud Mental.** En la vigencia 2021 se viene realizando seguimiento a los programas y acciones de promoción de la salud mental, la prevención de problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas, así como a la conformación y funcionamiento de los consejos departamentales de salud mental en Colombia.

- 8. Lineamientos del Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia para los próximos 5 años.** Se solicitó el pasado mes de noviembre al Ministerio de Salud que se incluyera como población objeto para el fortalecimiento de dicha cultura los niños, niñas y adolescentes dentro del proceso educativo.



II. IMPACTO DEL COVID-19 EN LOS RIESGOS LABORALES.

El impacto que ha tenido el Covid-19 en Colombia se ha visto reflejado en un aumento de las enfermedades laborales y la disminución de la accidentalidad laboral.

2.1. COVID-19 RECONOCIDO COMO ENFERMEDAD LABORAL PARA EL PERSONAL SANITARIO

En abril de la vigencia 2020 la Procuraduría General de la Nación solicitó la declaratoria del Covid-19 como enfermedad laboral, respecto de los trabajadores que no podían someterse a la obligatoria medida de aislamiento social para impedir su contagio. Mediante Decreto Legislativo 676 de 2020, incluyó a los trabajadores del sector de la salud, al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.

Dentro de las acciones preventivas que competen a la Procuraduría Delegada para al Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, se ha venido realizando seguimiento a los casos Covid-19 de origen laboral y es así como las 8 ARL, reportaron con corte a octubre de 2021, que se han presentado 144.975 casos Covid-19 laborales. A su vez, el Ministerio del Trabajo indicó con corte al mes de abril de la misma vigencia, que un total de 285 casos Covid-19 pasaron por el proceso de calificación ante las Juntas de Calificación de Invalidez, siendo calificadas 183 enfermedades derivadas del Covid-19 como enfermedad laboral directa y 102 como enfermedad laboral por relación de causalidad.

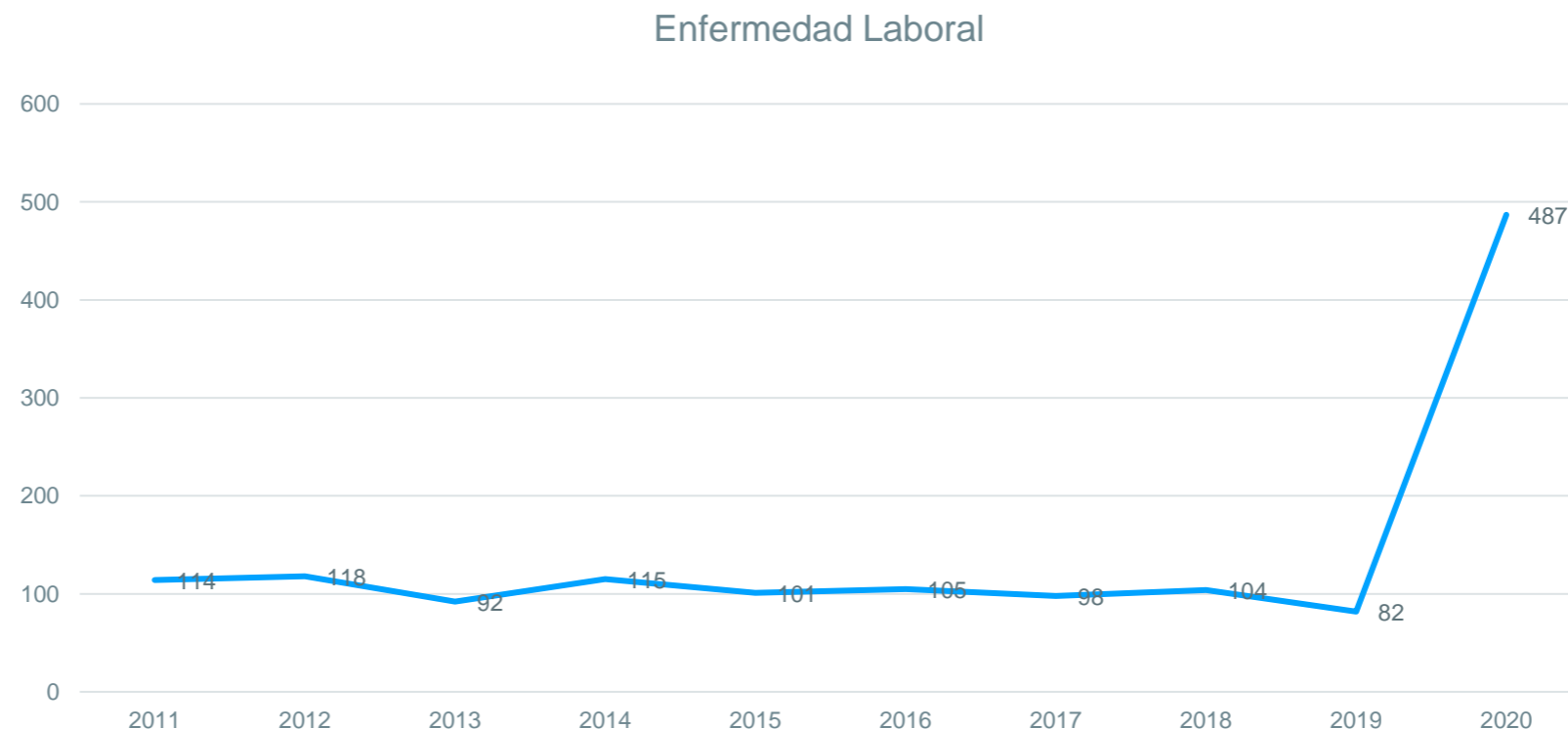
Las ARL informaron con corte a octubre de 2021, que han reconocido un total de 71.068 incapacidades por enfermedad Covid-19, las cuales fueron pagadas por un monto de US20.454.297; así mismo, han fallecido 355 trabajadores por Covid- 19 de origen laboral y se han otorgado 271 pensiones de sobrevivencia por un monto de US3.118.205.



2.2 ENFERMEDAD LABORAL EN COLOMBIA

El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia informó que para la vigencia 2020 se presentó un incremento del 487% de enfermedades laborales en Colombia, al pasar de 8.665 casos en el 2019 a 50.947 en la vigencia 2020, y con corte a septiembre de 2021 se lleva un número de 44.667 enfermedades calificadas como laborales.

Es así como la tasa de enfermedad laboral por cada 100.000 trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia aumentó de una tasa de 82% en el 2019 a 487% en el 2020.



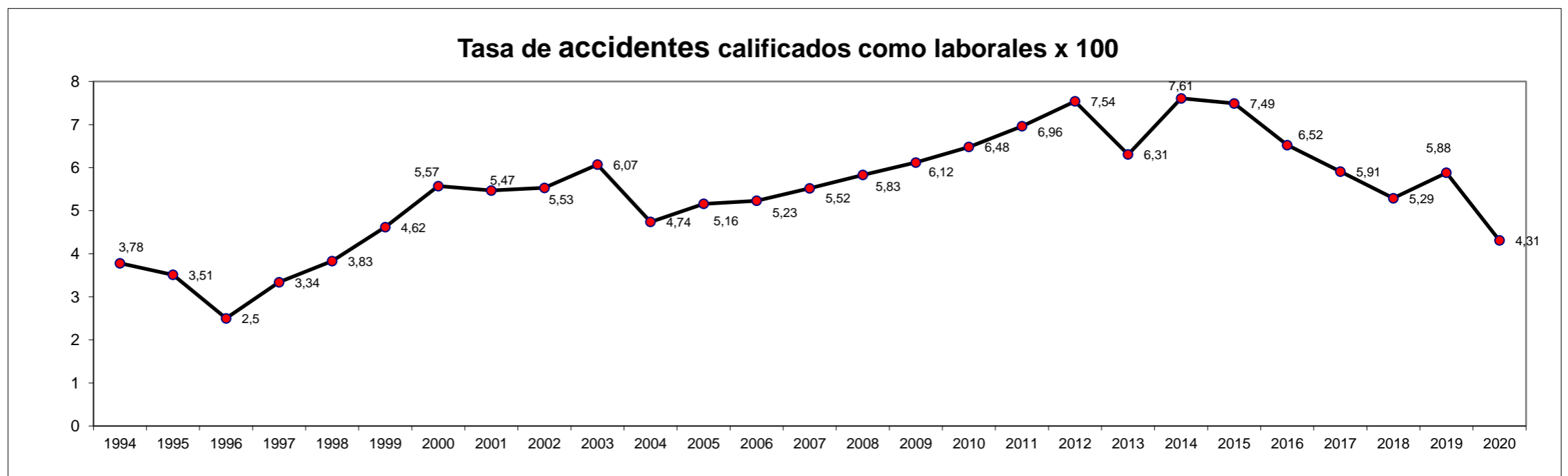
Fuente: Elaborado a partir de las cifras publicadas por el Ministerio de Salud

2.3 ACCIDENTALIDAD Y MORTALIDAD DURANTE EL COVID-19.

- **Accidentalidad.** Durante la vigencia 2019 se registraron 619.086 accidentes de trabajo, siendo en mayor proporción en los sectores de la industria manufacturera, el sector inmobiliario, la construcción, la agricultura, el comercio, el transporte, servicios sociales y de salud, entre otros, mientras que en el 2020 ocurrieron 450.805 accidentes, es decir, se presentó una disminución del 27%.

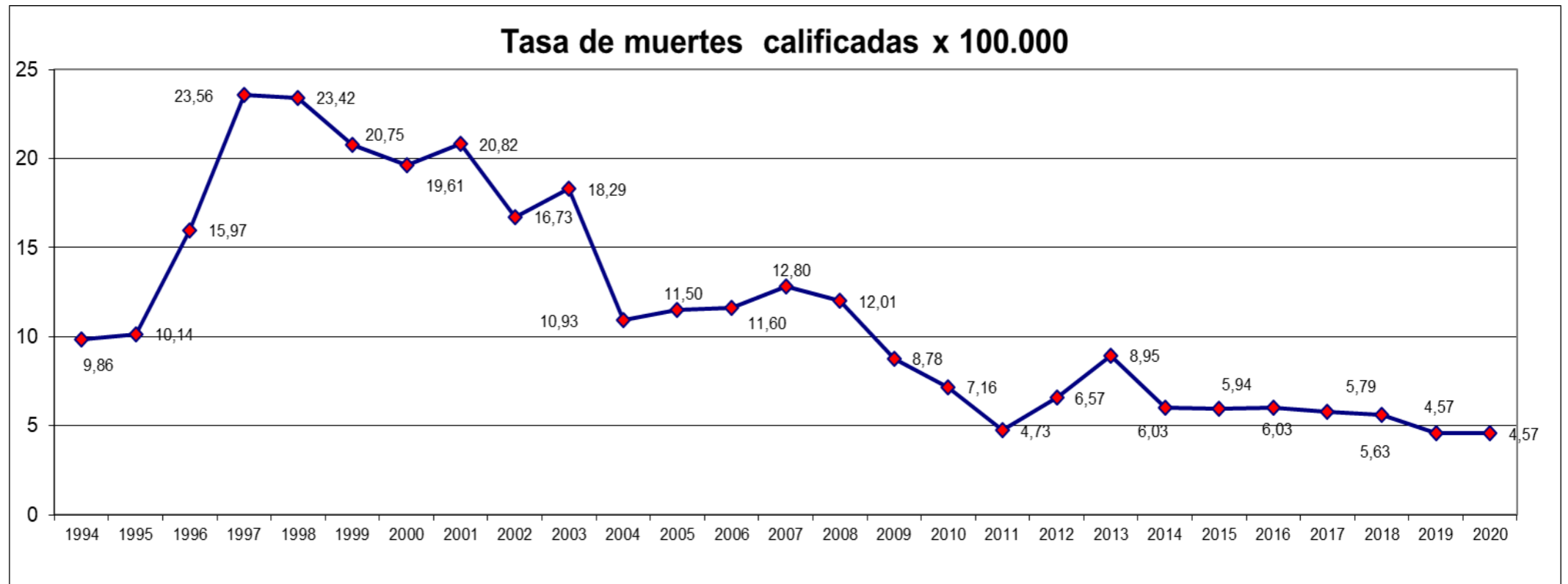
Dicha disminución se presentó debido al confinamiento y a la apertura gradual de las diferentes actividades económicas. Con corte a septiembre 2021 han ocurrido 417.121 accidentes laborales.

Colombia presentó una disminución en su tasa de accidentalidad. Por cada 100 trabajadores en el 2019 se accidentaron 5.8 trabajadores y en el 2020 disminuyó a 4.3.



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Subdirección de Riesgos Laborales

- **Mortalidad.** La tasa de mortalidad laboral se mantuvo cada 100.000 trabajadores, de 4.5 en el año 2019 con 481 accidentes mortales y de 4.5. en el 2020 con 478. Sin embargo con corte a septiembre 2021 han fallecido 574 personas con ocasión a su trabajo.



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Subdirección de Riesgos Laborales

III. RIESGOS PSICOSOCIALES ASOCIADOS COVID-19

De acuerdo con la información suministrada por las ARL, para el año 2020 tenían una población afiliada de 10.458.320 de los cuales 547 afiliados (calificados) presentaron algún trastorno o alguna condición relacionada con la salud mental y el riesgo psicosocial.

Las ARL, durante la pandemia, con corte a octubre de 2021 a través de sus líneas telefónicas de ayuda psicosocial y/o soporte en crisis no presencial atendieron un total de 155.154 trabajadores y fueron capacitados un total de 699.501 trabajadores para manejo del estrés.



3.1 PROBLEMAS DE SALUD MENTAL REPORTADOS POR LAS ARL

Con ocasión de la pandemia, el cese de actividades económicas y las medidas de aislamiento obligatorias establecidas por las autoridades sanitarias para mitigar el riesgo de propagación, se generaron 8.587 intervenciones psicosociales, observándose un incremento significativo. A corte de octubre del año 2021 (6.704 intervenciones), frente a lo reportado durante la vigencia del año 2020 (1.883 intervenciones), de acuerdo con lo reportado por las ARL.

ITEM	2019			2020			Enero-octubre 2021		
	leve	grave	critico	leve	grave	critico	leve	grave	critico
# de trabajadores del sector salud a los que se le ha realizado intervención en salud mental	107	16	17	208	7	5	2.191	29	59
# de trabajadores diferentes al sector salud a los que se le ha realizado intervención en salud mental	2023	261	203	1434	158	71	3.821	333	271
TOTAL POR NIVEL DE COMPLEJIDAD	2130	277	220	1642	165	76	6012	362	330
TOTAL	2627			1883			6704		

PRINCIPALES DIAGNÓSTICOS EN RIESGO PSICOSOCIAL CALIFICADOS DE ORIGEN LABORAL

Para el año 2019 las Administradoras de Riesgos Laborales, calificaron como de origen laboral 893 personas con problemas y trastornos de esfera mental, para el año 2020 se calificaron 547 personas y a octubre de 2021 se han calificado 803 personas, siendo estas las patologías de mayor frecuencia de uso:

DIAGNÓSTICO
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO
REACCIÓN AL ESTRÉS AGUDO
TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO
TRASTORNOS DE ADAPTACIÓN
REACCIÓN AL ESTRÉS GRAVE NO ESPECIFICADA
EPISODIO DEPRESIVO MODERADO
TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE,
OTROS TRASTORNOS MIXTOS DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES

IV. EFECTOS DE LA PANDEMIA EN SALUD METAL

En razón de los efectos de la pandemia en la salud mental de la población Colombiana, la Procuraduría General de la Nación, realizó el pasado mes de octubre el foro: “retos y desafíos de la salud mental en Colombia”, organizado con el apoyo de la OISS, la OIT, académicos de diversas universidades como la Sabana, Universidad del Rosario y la participación activa de distintas autoridades del orden nacional, como el Superintendente Nacional de Salud, el Ministro de Salud y Protección Social, Ministro de Trabajo, Director del DANE, con el propósito de llamar la atención, sobre las debilidades y desafíos que tienen que abordar los entes responsables y la sociedad para lograr superar los efectos psicosociales de la pandemia.

Durante la vigencia 2021, se requirió información puntual frente a las acciones adoptadas por los actores que integran el Sistema General de Seguridad Social principalmente en materia de salud mental y riesgo psicosocial de la población en general.

Las Entidades responsables de la Política Pública y del aseguramiento en a las cuales se realizó intervención con el fin de analizar el estado de los efectos del Covid- 19 en la salud mental:

- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Nacional de Planeación.
- Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales de Salud.
- Entidades Administradoras de planes de beneficios (EAPB).
- Entidades Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)
- Entidades Pertenecientes a los regímenes de excepción.
- Entidades de Medicina Prepagada

PRINCIPALES CONSULTAS EN SALUD MENTAL POR LAS QUE ACUDEN AL SISTEMA DE SALUD CON MAYOR FRECUENCIA LOS CIUDADANOS

Diagnósticos
F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
F419 - TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO
F321 - EPISODIO DEPRESIVO MODERADO
F200 - ESQUIZOFRENIA PARANOIDE
F411 - TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA
F209 - ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA
F319 - TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, NO ESPECIFICADO
F03X - DEMENCIA , NO ESPECIFICADA
F192 - TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: SINDROME DE DEPENDENCIA
F432 - TRASTORNOS DE ADAPTACION
F418 - OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS
F331 - TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO MODERADO PRESENTE
F312 - TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
F317 - TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, ACTUALMENTE EN REMISION
F329 - EPISODIO DEPRESIVO, NO ESPECIFICADO
F322 - EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
F320 - EPISODIO DEPRESIVO LEVE



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

V. CONSTRUCCIÓN III ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE COLOMBIA

La Procuraduría ha participado en la construcción de la Tercera Estrategia Iberoamericana de Seguridad Social de la OISS 2021-2025, es así como en esta vigencia 2021, propusimos que la Salud Mental en el ámbito laboral, sea incluida como uno de los objetivos a desarrollar dentro de la Estrategia.

Así mismo, hemos venido realizando seguimiento a la estructuración del nuevo Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 de Colombia, en el entendido que los países miembros de la OISS desarrollan sus Planes alineados con los objetivos de la Estrategia Iberoamericana, solicitamos igualmente al Ministerio del Trabajo incluir la Salud Mental en el ámbito laboral, en las metas a alcanzar dentro del nuevo Plan, así como la implementación del Sistema de Información de Riesgos Laborales, que permita observar entre otras variables, aquellas relacionadas con las acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial.

VI. RETOS POST- COVID EN LOS RIESGOS LABORALES Y PSICOSOCIALES

- Fortalecer la implementación y ejecución de acciones en materia de promoción y prevención a cargo de las ARL para toda su población asegurada.
- Recomendar a los empleadores, realizar exámenes periódicos ocupacionales con un enfoque de riesgo psicosocial, a través de acciones que por la pandemia se habían dejado de aplicar.
- Propender por la mejora continua de los modelos de promoción, prevención y oportuna atención en salud mental.
- Vigilar el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, así como los términos de resolutiveidad.

- Recomendar a las aseguradoras que en su red cuenten con proveedores idóneos que garanticen oportunidad, calidad e integralidad en el manejo de los eventos relacionados con esfera mental.
- Exhortar a las Entidades responsables del aseguramiento al cumplimiento de las Políticas Públicas en salud mental con enfoque psicosocial en los diferentes países iberoamericanos.
- Es una dura realidad que los problemas de Salud Mental, en los países menos desarrollados tienen menores posibilidades de atención integral, por lo cual los países deben destinar recursos para la atención efectiva, oportuna y de calidad de esta población. No es un tema sólo de salud, sino un trabajo intersectorial que consolide la ejecución de políticas públicas.

VII. NORMATIVIDAD

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948 artículos 22 y 25.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966.

Organización Iberoamericana de Seguridad Social, A partir de 1954 la OISS inicia actividades que fueron aprobados en el III Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, celebrado en Quito, Ecuador, en noviembre de 1958; consolidándose, desde entonces, como un Organismo Internacional, que ha ido evolucionando en el tiempo para dar respuesta en cada momento histórico, a las necesidades existentes en el ámbito de la Seguridad Social y brindar la más estrecha y eficaz colaboración a las instituciones que la integran.

Organización Mundial de la Salud. Constitución adoptada por la conferencia sanitaria internacional celebrada en Nueva York del 19 al 22 de junio de 1946 que entró en vigor el 07 de abril de 1948, mantiene su firme compromiso con los principios establecidos en el preámbulo de la Constitución.

Organización Internacional del Trabajo. Convenios y recomendaciones relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Comunidad Andina de Naciones – Decisión 584 de 2005. “Artículo 11. En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales, estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social empresarial”.

Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS. II Estrategia Iberoamericana de Seguridad 2015 – 2020. Social. objetivos: 7. “Avanzar en el desarrollo de la vigilancia preventiva de la salud de los trabajadores”; 9. “Potenciar el desarrollo de la cultura preventiva y objetivo” y 10 “Formulación de políticas públicas de seguridad y salud laboral”.

ONU- Objetivos de desarrollo sostenible ODS en el Objetivo 8 Trabajo Decente y Desarrollo Económico, meta “8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”

La Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo de 2020, la pandemia del Covid-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de mitigar el contagio.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Artículo 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia.

Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.”

Decreto Ley 1295 de 1994. “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.”

Ley 776 de 2002. “Por el cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.”

Ley 1562 de 2012. “Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.”

FUNDAMENTOS LEGAL

Ley 1616 del 21 de enero de 2013 “Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones” y define la salud mental como un “Estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

Ley 1751 del 16 de febrero de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

DESARROLLO LEGAL

Plan Decenal de Salud Pública abril de 2013 PDSP, 2012-2021, Es el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida. 7.8 Dimensión salud y ámbito laboral.

Decreto 658 del 5 de abril 2013 “Por el cual se expide el cronograma de reglamentación e implementación de la Ley 1616 de 2013” la cual garantiza, el ejercicio pleno al derecho de la salud mental en Colombia.

DECRETO 538 de 12 de abril de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de Covid-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”



DESARROLLO LEGAL

Conpes 3992 del 14 de abril 2020 “Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia”

Circular 0026 del 22 de abril del 2020- Ministerio de Salud y Protección Social, “Instrucciones para la promoción de la convivencia y el cuidado de la salud mental durante la emergencia sanitaria por Cov-2 / Covid-19”

Circular 0064 del 7 de octubre 2020- Ministerio del Trabajo “Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por sars-(Covid-19) en Colombia.”

Circular 04 de 14 de abril de 2021 – PGN “Cumplimiento de la Circular 026 del 22 de abril de 2020, expedida por el ministerio de salud y protección social a las acciones e instrucciones, de implementación para la promoción de la convivencia y el cuidado de la salud mental durante la emergencia sanitaria por el Covid – 19.”



GRACIAS